



## **ACUERDO DE CONCEJO N° 026 -13-MDCH**

Chaclacayo, 17 de Julio del 2013

**VISTO:** El Informe N° 157-2013-GGM/MDCH de la Gerencia General Municipal , el Informe N° 142-2013-MDCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 036-2013-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, por Informe N° 007-13 la Jefa de la DEMUNA informa que el niño RENZO ANDERSON CURIPACO BARRETO del inicial del CEBE N° 12, con diagnóstico de parálisis cerebral -CIE G80.0 se encuentra registrado en la OMAPED con el N° 193-2009 y requiere de una silla neurológica, la que difiere de las clínicas por su especificidad y es difícil que las instituciones las donen porque el precio es mucho más alto;

Que, por Informe N° 036-2013-GPP/MDCH la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que procederá a su atención para la adquisiciones de un silla neurológica como donación, el mismo que será financiado con la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente recaudados, afectándose su ejecución a la específica de gasto 2.2.2.3.3.99 "Otros Bienes y Servicios de Asistencia Médica" hasta por un importe de S/. 1300 nuevos soles;

Que, por Informe N° 142-2013-MDCH-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es viable que el concejo municipal apruebe la donación por el monto S/. 1,300.00 para la adquisición de una silla neurológica para atender el caso social del menor RENZO ANDERSON CURIPACO BARRETO;

Que, el inciso 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 indica que es atribución del concejo municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Estando a lo dispuesto y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la donación de una **SILLA NEURÓLOGICA** hasta por un monto de S/. 1300.00 (mil trescientos nuevos soles) a favor de RENZO ANDERSON CURIPACO BARRETO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO  
  
Magaly Patricia Chamico Reyes  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO  
  
Alfredo E. Valcárcel Cohen  
ALCALDE